



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de varios comerciantes de Cádiz solicitando que se habilite la playa de la Aguada, situada extramuros de aquella ciudad, entre la misma y el muelle de Puntales, para el alijo y despacho directo de duelas y maderas ordinarias sin labrar con dependencia de la Aduana de Cádiz, y para la conducción por mar después de despachadas en los muelles y por la Aduana referida de aguardientes, flejes y demás efectos extranjeros necesarios para el comercio de vinos:

Vistos los informes emitidos por el Administrador de Hacienda de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio, cuyos informes son favorables á lo solicitado:

Considerando que no ofrece inconveniente acceder á la primera parte de la petición, puesto que las duelas y las maderas ordinarias sin labrar son artículos que no devengan crecidos derechos arancelarios, y pueden despacharse sin peligro alguno para la Hacienda por un Vista de la Aduana de Cádiz:

Considerando que también puede concederse el desembarque en la Aguada de los aguardientes y flejes despachados y adeudados en la referida Aduana, pues este tráfico queda reducido á una operación de cabotaje;

Y considerando que no conviene hacer extensiva la autorización á otros artículos que los citados mientras no se determinen cuáles sean, pues la concesión en los términos vagos de la instancia podría ser origen de abusos que es preciso prevenir;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha resuelto que se habilite la playa de la Aguada, en la bahía de Cádiz, para el desembarque y despacho por un Vista de la Aduana de dicha capital de duelas y maderas ordinarias sin labrar, y para la conducción por mar de los aguardientes y flejes despachados en la misma Aduana con las formalidades establecidas en las Ordenanzas del ramo y bajo la vigilancia del Resguardo de Carabineros.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Emilio Gommés contra lo resuelto por la Junta arbitral que confirmó el adeudo de 19 kilogramos pañuelos de lana con mezcla de seda despachados en la Aduana de Irún con declaración núm. 14.721 del año anterior, y cuyo género se aforó por la partida 161 del Arancel:

Vistas las muestras unidas al expediente, de cuyo examen resulta

que son un pañuelo de punto de lana, de color rojo, con diferentes listas de seda lasa, continuación del mismo punto, y otro pañuelo de punto de lana, de color celeste, con una lista de seda en iguales condiciones que las del otro pañuelo:

Resultando que el interesado pretende se aplique la partida 143 del Arancel:

Considerando que habiéndose resuelto que los tejidos de punto de algodón con mezcla de seda se aforan por la partida 160 del Arancel, es lógico que los tejidos de punto de lana con mezcla de seda adeuden por la 161;

Y considerando que los dos pañuelos que sirven de muestra no afectan diferencias esenciales, por lo que su adeudo está bien practicado tal como lo efectuó el Vista actuario y lo aprobó luego la Junta arbitral;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. I., ha resuelto desestimar el recurso de alzada y confirmar el fallo de primera instancia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Aduanas.

CIRCULAR

No ha trascurrido un mes desde que el restablecimiento de las Delegaciones de Hacienda me impulsó á trazar á V. S. la conducta que ha de seguir para realizar el noble deseo, de que debo suponerle y le supongo animado, de contribuir en la proporción que reclama el desempeño de su cargo á que no se defrauden mis propósitos y esperanzas de elevar á la mayor altura posible el prestigio de la Administración, tan necesitado de la legitima defensa de los intereses del Tesoro público como del escrupuloso respeto que para los suyos tienen derecho á exigir cuantos contribuyen á sostener las cargas del Estado; y hoy, disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y convocadas las Cortes para el 10 de Mayo próximo, juzgo oportuno anticiparme á las dudas que pudieran ocurrir á V. S. y á los funcionarios de esas oficinas de Hacienda acerca del camino que deben seguir durante el periodo electoral para la administración y cobranza de las diversas contribuciones, rentas, propiedades, impuestos y demás derechos del Tesoro, con cuyo motivo encarezco á V. S. la conveniencia de que se persuada y haga participar de igual persuasión á cuantos dependen de su autoridad, de que así como mis constantes esfuerzos para llegar al deslinde completo de la Administración y la Política, rectamente considerados, no se prestan á que se les utilice como recurso para dar al olvido ningún precepto vigente, y menos el comprendido en el párrafo segundo del art. 127 de la ley de 28 de Diciembre de 1878 que se opone á que se incoen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquiera otro ramo de la Administración desde la convocatoria hasta que hayan terminado las elecciones, tampoco el expresado art. 127, ni otro alguno puede paralizar la marcha ordenada de la gestión económica en la cual no hay perturbación, por insignificante que parezca, que no produzca consecuencias lamentables para el Estado.

Debe, pues, V. S. evitar que por errónea interpretación de determinados preceptos se originen perjuicios al Tesoro y responsabilidades á los funcionarios de la Hacienda pública, y me lisonjeo anticipadamente de que ambas cosas conseguirá V. S. sin gran esfuerzo, si busca el verdadero alcance de la ley Electoral en las advertencias que este Ministerio hizo á los Jefes económicos en 18 de Octubre de 1871, 20 de Marzo de 1879 y 30

de Julio de 1851, á fin de que no se diera el caso de dejar en suspenso la cobranza de las contribuciones y los procedimientos que la misma exige, ni la enajenación de bienes ó existencias de la Hacienda, en que no cabe coacción de ningún género, porque dichas advertencias demostrarán á V. S.:

Primero. Que la prohibición contenida en el título correspondiente á la sanción penal de los delitos y faltas electorales, sólo se refiere al período que media desde el día en que se ha publicado la convocatoria para las elecciones de Diputados y Senadores hasta el de la votación inclusive, sin extenderse más allá de este último, que sirve de límite natural á un precepto cuyo objeto es garantizar la libre emisión del sufragio.

Segundo. Que el párrafo segundo del art. 127 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, al impedir que se incoen ó remuevan expedientes por cuentas atrasadas ú otros hechos antiguos, no se refiere directa ni indirectamente á los expedientes que nazcan de las obligaciones corrientes ni al despacho ordinario y tramitación constante que requiere la marcha administrativa.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1886.

CAMACHO

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de....

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN DE LOS EMPLEOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN

Carabineros.

Al Teniente D. Joaquín Bello Rodríguez empleo de Capitán por Real orden de 23 de Febrero de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general por hallarse apto para el ascenso.

Al Alférez D. Francisco González Sánchez empleo de Teniente por id. id., en virtud de id. id.

A los sargentos primeros D. Nicolás Martín Reyes y Don Francisco Castelló Andrés empleo de Alférez por id. id., en virtud de id. id.

Alabarderos.

Al Alférez de Ejército D. Urbano Araujo Diéguez empleo de Cabo del Real Cuerpo por Real orden de 2 de Marzo de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general por hallarse apto para el ascenso.

Artillería.

Al Teniente Coronel, Capitán D. José Milán é Izquierdo Cruz blanca de primera clase del Mérito militar por Real orden de 17 de Febrero de 1886, por haber cumplido el primer plazo reglamentario en la Fábrica de Trubia.

Sanidad militar.

Al Médico segundo D. Cesáreo Rico y Calvo Cruz de primera clase del Mérito militar blanca por Real orden de 17 de Febrero de 1886, en recompensa á los servicios que ha prestado durante la epidemia cólerica.

Al Ayudante tercero D. Juan Durán y Polo grado de Ayudante segundo por id. de 24 de Febrero de 1886, por id. id.

Al sargento primero D. José Castro Toledano grado de Ayudante tercero por id. id., por id. id.

Al Inspector Médico de primera D. Antonio Ferrer y Martínez Jurado Cruz de emulación científica por Real orden de 20 de Febrero de 1886, como recompensa á la creación, planteamiento é instalación del Laboratorio Histo-químico en esta Corte.

Al Médico Mayor D. Alejandro Torres y Puig id. id. por idem id.

A los Médicos Mayores personales, primeros efectivos, Don Felipe Orilo y Canales y D. José Alafern y Raspall id. id. por idem id.

Infantería.

Al Alférez D. Isidoro Marín Guerrero Cruz blanca de primera clase del Mérito militar por Real orden de 2 de Marzo de 1886, por hallarse comprendido en el art. 3 del reglamento de cuerpos disciplinarios.

Madrid 8 de Marzo de 1886.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 29

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITÁNICAS

Irlanda (costa E.).

FARO FLOTANTE Y SEÑAL DE NIEBLA DEL ARRECIFE SKULMARTIN. (A. a. N., núm. 21/113. Paris, 1886.) El buque-faro del arrecife Skulmartin se ha fondeado á 4 milla al E. del arrecife, retirándose la boya de campana que lo marcaba. Está fon-

deado en 37 metros de agua, y la luz, que está elevada sobre el nivel del mar 11 m. 5, es fija blanca, y alcanza 10 millas.

Situación: 54° 32' 20" N. y 00° 48' 29" E.

En tiempo de niebla hace una doble explosión cada 10 minutos.

Los demás datos están expresados en el Aviso núm. 93 de 1885.

Carta núm. 233 de la sección II.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

BOLA HORARIA EN LUSSIN PICCOLO (isla Lussin). (A. a. N., número 21/114. Paris, 1886.) Se ha instalado una bola horaria en Lussin Piccolo, puesta sobre un poste construido delante de la Escuela Naval, en el extremo SO. del muelle, delante de la plaza.

La forman dos discos verticales pintados de negro y desciende los martes, jueves y sábados á 00^m 00^m 00^m tiempo medio del lugar; y tan luego como se pueda funcionará todos los días.

En la Escuela se reciben los cronómetros de los buques para determinar su estado absoluto y movimiento.

En una casa próxima al poste de la bola horaria está instalada una meridiana, que es la que sirve para marcar la caída de la bola, siendo la situación del instrumento 44° 31' 49" 23 N. y 20° 40' 24" 4 E.

En los meses de Agosto y Setiembre no se interrumpen las señales horarias; pero el arreglo de cronómetro no puede hacerse más que cuando están presentes los Profesores de la Escuela.

Se avisará cuando se hagan diariamente las señales horarias.

Carta núm. 135 de la sección III.

MAR DE LAS ANTILLAS

Florida.

BOYA DE CAMPANA EN EL PUERTO DE CAYO OESTE (Key West). (A. a. N., núm. 21/115. Paris, 1886.) El 1.º de Enero de 1886 ha debido fondearse una boya de campana á la entrada del canal del NO. de Cayo Oeste (Key West) en sustitución de la que había.

Seno Mexicano.

BOYA DE CAMPANA DE LA BAHÍA DE TAMPA. (A. a. N., número 21/116. Paris, 1886.) En 1.º de Enero de 1886 ha debido reemplazarse la boya de la barra de la entrada del canal del N. de la bahía de Tampa por otra de campana.

Carta núm. 473 de la sección IX.

MAR DE CORAL

Australia (costa NE.).

DESCUBRIMIENTO DE UN ARRECIFE (DART) AL OSO. DE HERALD SURPRISE. (A. a. N., núm. 21/117. Paris, 1886.) El Comandante del buque hidrográfico Dart da cuenta de la existencia de un arrecife á unas 15 millas al OSO. 5° S. del llamado Herald Surprise al O. de la derrota exterior del estrecho de Torres.

Este arrecife (el Dart) lo montó el buque de este nombre poco después del mediodía el 23 de Octubre de 1885, en cuyo momento estaba á flor de agua, viéndose desde los topes los Herald Surprise y Flinders.

Situación aproximada: 17° 28' S. y 154° 26' E.

Marcaciones verdaderas.—Variación: 6° 45' NE. en 1885.

Carta núm. 524 de la sección VI.

Madrid 16 de Febrero de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL (*)

Obras inscritas en el Registro general durante el segundo trimestre de 1885 (1).

6.589. Tres perlas literarias. Por Alejandro Dumas, Octavio Feuillet y Paul de Kock.—Segunda ed., ilustr. con lám. dibujadas por D. Eusebio Planas.

Barcelona.—Estab. tip.-edit. de Juan Pons.—1879.—4.º—Des vol., con 625 pág., 3 de ind. y pauta el 1.º; 776, 3 de ind. y pauta el 2.º (Forma parte de la «Bib. Hispano-americana.») (929.)

6.590. Emilio Richebourg.—La hija maldita. Novela de costumbres, traducida al cast. por Ramón de la Torre.—Primera ed., ilustr. con 34 lám. y una portada.

Barcelona.—Estab. tip.-edit. de Juan Pons.—1878.—4.º—Dos vol., con 931 pág., y 3 de ind. el 1.º; 931, 6 de ind. y pauta el 2.º (Forma parte de la «Bib. Hispano-americana.») (930.)

6.591. La Soberanía Nacional ó el último suspiro de un trono. Por Juan Belza y Gómez. Con un juicio de Antonio Altadill.—Segunda ed.

Barcelona.—Estab. tip.-edit. de Juan Pons.—S. a. (raspado en el tomo II, 1873).—4.º—Dos vol., con LXIX, 761 pág., 4 de índice, pauta y 9 lám. el 1.º; 742, 3 de ind., pauta y 5 lám. el 2.º (Forma parte de la «Bib. Hispano-americana.») (931.)

6.592. La venganza de una madre ó el castigo de Dios. Por Mr. Alejandro Dumas.—Tercera ed., ilustr. con.... lám., revis. y correg. por Ramón de la Torre.

Barcelona.—Estab. tip.-edit. de Juan Pons.—1878.—4.º—

(1) El número del margen indica la inscripción definitiva en el Registro general, y el que va entre paréntesis al fin de cada artículo la provisional en el Registro de provincia donde fue la obra presentada.

(*) Véase la GACETA de ayer.

Dos vol., con 843 pág. y 4 de ind. el 1.º; 767, 5 de ind. y pauta el 2.º (Forma parte de la «Bib. Hispano-americana.») (932.)

6.593. El Fraile, por Lewis. Versión castellana de León Compte.—Tercera ed., ilustr. con lám.... de Eusebio Planas.

Barcelona.—Estab. tip.-edit. de Juan Pons.—S. a. (raspado 1884).—4.º con 500 pág. y 1 de plantilla. (Forma parte de la «Bib. Hispano-americana.») (933.)

6.594. Historia crítica de la Inquisición de España, por Don Juan Antonio Llorente. Obra original.... ordenada y corregida, por D. Juan Landa. Ed. ilustr. con lám. de D. Mariano Teruel.

Barcelona.—Imp. Hispana.—Estab. tip.-edit. de Juan Pons.—1870-80.—4.º—Dos vol., con XII, 552 (paginadas 17 á 568) y 6 de ind. y plantilla el 1.º, y 579, 4 de ind. y plantilla el 2.º. (934.)

6.595. El Expósito del Ródano. Gran novela original de D. Victor Rosselló.—Rica ed., ilustr. con lám. de D. Eusebio Planas.

Barcelona.—Imp. Hispana.—1872.—8.º doble con 702 pág. y 4 de ind. y plantilla. (Forma parte de la «Nueva Bib. Hispano-americana.») (935.)

6.596. Ignacio el Estudiante ó un deber político. Gran novela.... con un prólogo de Roque Barcia y escrita por Antonio Ignacio Fornesa.

Barcelona.—Imp. Hispana.—1872.—4.º prolongado.—Dos vol., con 474 pág., 3 de ind. y plantilla y 9 lám. el 1.º; 427, 3 de ind. y plant. y 6 lám. el 2.º (Forma parte de la «Bib. ilustr. de Ambos Mundos.») (936.)

6.597. Condiciones necesarias para ser cofrade del Carmen. (En vascoence y castellano.)

Sin lugar, impresor ni año. (San Sebastián.—Vda. de Ose.—1885).—4 hojas 8.º (59.)

6.598. Caricaturas taurinas en forma de baraja para cubiertas de cajas de cerillas, dibujadas por D. Eduardo Sáinz Hermúa.

Madrid.—Lit. de Eusebio Fernández.—S. a. (1885).—Una hoja con 90 caricaturas ilum., de 0'310 por 0'620. (4.363.)

6.599. Tratado teórico-práctico de cuentas-particiones, por D. Antonio Jaques Díaz de la Quintana.

Madrid.—Lit.-tip. Universal, á cargo de Cenón Laforga.—1885.—8.º con 126 pág. y 2 de ind. y errat. (4.364.)

6.600. Cántico á la Santísima Virgen, á dos voces, con acompañamiento de órgano ó piano, letra de Ramón T. M. de Luna, música de J. de Monasterio.

Madrid.—F. Echevarría.—S. a. (1885).—Fol. con 9 pág. y port. (4.365.)

6.601. Adagio y Rondó clásico para instrumentos de cuerda, arreglado para piano por su autor José Hurtado.

Madrid.—F. Echevarría.—S. a. (1885).—Fol. con 11 pág. (2 á 11) y port.—A. R. 6.869. (4.366.)

6.602. Tratado de Telegrafía, con aplicación á servicios militares, por D. Manuel Bringas y Martínez.

Madrid.—Imp. del Memorial de Ingenieros.—Lit. de J. Pajares.—1884.—8.º doble.—Dos vol. (texto y atlas) con x, 1 sin foliar, 443 pág. y 1 errat. el texto, y 51 lám. y port. el atlas. (4.367.)

6.603. Gramática elemental de la lengua latina, según el método y resultados de la nueva lingüística, por D. Vicente Calatayud y Bonmati.—Primera parte.

Alicante.—Imp. de Antonio Seva.—1883.—8.º doble con 171 pág. y 4 de ind. y errat. (31.)

6.604.—Guía de los maquinistas de máquinas fijas de vapor, arreglada al programa de las materias teórico-prácticas.... por D. Santiago Barrera y Bodet.—Primera ed.

Barcelona.—Estab. tip. «La Academia», de E. Ullastres.—1885.—4.º may. con 210 pág. y 1 lám. (637.)

6.605. O admirable Sacramento, del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para 4 y 8 voces, órgano, violón, fígle y contrabajo, con 7 pág. en fol. apais. (4.368.)

6.606. Mapa Mundi, en dos hemisferios, por Faustino Paluzie.

Barcelona.—Lit. de F. Paluzie.—1884.—16 hojas ilum. de 0'543 por 0'360. (938.)

6.607. Esbelta. Mazurka para piano, por Teodoro San José. Madrid.—José Lodre.—S. a. (1885).—Fol. con 5 pág. y port.—A. R. 6.862. (4.369.)

6.608. O admirable Sacramento, del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para 5 voces (tiples principal y 2.º, contralto, tenor y bajo), órgano, violón, fígle y contrabajo, con 7 pág. en fol. apais. (4.370.)

6.609. Xavier de Montepín.—El hijo adoptivo (Los amores de provincia). Versión española por Joaquín Escudero.—Segunda ed.

Madrid.—Tip. Hispano-americana.—1885.—8.º con 314 pág. (4.371.)

6.610. Amalio Crinolina. Diálogo en un acto y en prosa, imitado de una comedia de Berr, por Luis Valdés.

Ejemplar autografiado en Madrid.—S. a. (1885).—4.º con port. reparto y 20 pág. (4.372.)

6.611. Nuevo tratado de Gramática latina. Comparada con la española, para identificar ambas, hasta en sus modismos, escrita por el Profesor D. Juan Servan Plaza.

Plasencia.—Imp. de E. Pinto Sánchez.—1884.—4.º con port., iv y 145 pág. (4.)

6.612. Ohi admirable Sacramento, del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para cinco voces (triple, contralto, tenor y bajos 1.º y 2.º), órgano, violón, fígle y contrabajo, con 7 pág. en fol. apais. (4.373.)

6.613. Cuarto sitio de Bilbao 1874. Himno de los Auxiliares cantado durante el sitio (para canto y piano), por Manuel Villar.

Madrid.—Lodre.—S. a. (1885). Fol. con 8 pág. y port.—L. D. 2 á L. D. 4. (4.374.)

6.614. Ohi admirable Sacramento, del Mtro. Aspa. Ejemplar ms. Partitura para tres voces, órgano, violón, fígle y contrabajo, con 6 pág. en fol. apais. (4.375.)

6.615. Entrada por salida. Juguete en un acto y en prosa, original de D. Calixto Navarro.

Madrid.—Estab. tip. de M. P. Montoya y Compañía.—1885.—8.º con 20 pág. (4.376.)

(Se continuará.)

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

Publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del corriente el Real decreto ordenando proceder á la elección de Senadores, y en virtud de lo dispuesto por la ley, la Sociedad se reúne el día 16 del actual, de ocho á diez de la noche, en su local, para proceder á la elección de los Compromisarios que, juntamente con los de las demás económicas de la región han de elegir un Senador.

Lo que se avisa á los señores socios que tienen derecho á tomar parte en dicho acto por si quieren concurrir á él.

Madrid 9 de Marzo de 1886.—El Secretario general, Luis María de Tro y Moxó.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

ESTADÍSTICA

MES DE DICIEMBRE DE 1885

NÚMERO 1.—Movimiento de la población penal.

	PENADOS			EXISTENCIA DE PENADOS ESTABLECIMIENTOS	EN 30 DE NOVIEMBRE	EN 31 DE DICIEMBRE	DIFERENCIA		
	Varones.	Hembras.	TOTAL				EN MÁS	EN MENOS	
Existencia en 30 de Noviembre.....	46.944	774	47.718						
ALTAS									
Sentenciados por vez primera.....	532	43	575	En la casa-galera de Alcalá (1).....	774	805	31		
Idem reincidentes.....	440	12	452	En el penal de Alcalá.....	4.025	4.058	33		
Desertores aprehendidos.....	1	"	1	En el id. de Alhucemas.....	84	85	1		
Devueltos por las Autoridades.....	1	"	1	En el id. de Baleares.....	233	225	"	8	
Reintegrados de hospitales.....	7	"	7	En el id. de Burgos.....	4.133	4.123	"	40	
Idem de manicomios.....	11	"	11	En el id. de Cartagena.....	2.008	2.008	"	"	
Por transferencia de unos á otros presidios.....	22	"	22	En el id. de Ceuta.....	2.124	2.117	"	7	
	684	55	739	En el id. de Chafarinas.....	436	436	"	"	
				En el id. de Granada.....	997	1.110	113	"	
BAJAS									
Reclamados por las Autoridades.....	49	"	49	En la prisión correccional de Madrid.....	539	528	"	11	
Por cumplimiento de condena.....	269	20	289	En el penal de Melilla.....	431	429	"	2	
Por indulto.....	38	1	39	En el id. de Ocaña.....	4.002	4.061	59	"	
Por salida para hospitales.....	"	"	"	En el id. de Peñón.....	94	95	1	"	
Por id. para manicomios.....	"	"	"	En el id. de Santona.....	808	803	"	5	
Por transferencia de unos presidios á otros.....	45	"	45	En el id. de Tarragona.....	935	948	13	"	
De muerte natural.....	63	3	66	En el id. de Valencia (San Agustín).....	4.128	4.112	"	16	
Idem repentina.....	"	"	"	En el id. de Valencia (San Miguel).....	4.324	4.332	8	"	
Idem violenta.....	"	"	"	En el id. de Valladolid.....	4.348	4.452	104	"	
Por suceso casual.....	1	"	1	En el id. de Zaragoza.....	4.595	4.578	"	17	
Por suicidio.....	"	"	"						
Fallecidos.....	4	"	4		17.718	18.125	483	76	
Desertores.....	4	"	4	Ha aumentado la población penal en.....			407		
	439	24	463						
Existencia en 31 de Diciembre.....	47.320	805	48.125	(1) Penal de mujeres.					

NÚMERO 2.—Clasificación de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De más de 70.	TOTAL
Varones.....	906	4.315	3.598	2.436	2.196	1.436	887	627	506	244	123	46	17.320
Hembras.....	46	154	161	95	46	38	67	52	93	29	22	2	805

NÚMERO 3.—Estado civil.

	SOLTEROS	CASADOS		VIUDOS		TOTAL
		Con hijos.	Sin hijos.	Con hijos.	Sin hijos.	
Varones.....	8.403	8.811	4.032	734	340	17.320
Hembras.....	436	492	12	117	28	805

NÚMERO 4.—Religión.

	Católicos.	Disidentes.	Israelitas.	De varias.	TOTAL
Varones.....	17.300	2	1	17	17.320
Hembras.....	805	"	"	"	805

NÚMERO 5.—Instrucción y cultura.

	No saben leer.	Saben leer.	Sabén leer y escribir.	Tienen instrucción superior.	TOTAL	CULTURA			TOTAL
						Tienen educación esmerada.	Educación mediana.	Educación descuidada.	
Varones.....	6.954	4.307	8.752	317	17.320	4.404	8.482	7.434	17.320
Hembras.....	464	70	266	5	805	5	206	594	805

NÚMERO 6.—Posición social, profesiones y oficios de los penados antes de sus condenas.

	Penales, profesión científica, artística ó literaria.	EMPLEADOS		Militares (del Ejército y Armada)	Eclesiásticos.....	Comerciantes.....	TRABAJADORES		Dedicados á las faenas agrícolas.....	Sirvientes domésticos.....	Armeros, carreteros y cocheros.....	Chalanes y gitanos	Toreros.....	Carniceros.....	De otros oficios ó profesiones.....	SIN OFICIO			TOTAL
		Del Gobierno.	De empresas ó particulares				En oficios de fuerza.....	En oficios secundarios.....								Manteniéndose por sus familias.	Viviendo por sus propias.	Vagos.....	
Varones.....	126	426	173	495	10	281	3.068	4.305	7.380	782	461	191	6	413	4.908	335	220	340	17.320
Hembras.....	"	"	"	"	"	8	"	475	86	170	"	4	"	45	16	"	1	"	805

NÚMERO 7.—Delitos.

		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.
Contra la seguridad exterior del Estado.	Traición.....	2	2	Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.	Prevaricación.....	1	1
	Contra la paz ó la independencia del Estado.....	1	1		Infidelidad en la custodia de presos.....	45	1
	Contra el derecho de gentes.....	1	1		Idem id. de documentos.....	1	1
	Piratería.....	2	2		Violación de secretos.....	4	1
Contra la Constitución.....	Lesas majestad.....	1	1	Contra las personas..	Desobediencia y denegación de auxilios.....	1	1
	Contra las Cortes y sus individuos, y contra el Consejo de Ministros.....	9	9		Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.....	5	1
	Contra la forma de Gobierno.....	9	9		Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.....	1	1
	Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	5	1		Abusos contra la honestidad.....	4	1
	Idem id. por funcionarios públicos.....	2	1		Cohecho.....	7	1
Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos.....	12	1	Contra la honestidad.	Malversación de caudales públicos.....	34	1	
Contra el orden público.....	Rebelión.....	56		1	Fraudes, exacciones ilegales.....	12	1
	Sedición.....	54		1	Negociaciones prohibidas.....	14	1
	Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	949		30	Parricidio.....	176	49
	Desacato, insulto, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	175		33	Asesinato.....	698	27
Desórdenes públicos.....	41	1	Contra el honor.....	Homicidio.....	6,536	71	
Falsedad.....	Falsificación de la firma ó estampilla Real y firma de los Ministros.....	1		1	Infanticidio.....	3	69
	Idem de sellos ó marcas.....	1		1	Aborto.....	1	3
	Idem de moneda.....	123		20	Lesiones.....	1,701	26
	Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos, y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.....	36		1	Duelo.....	1	1
	Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio y de los despachos telegráficos.....	71	1	Contra el estado civil.	Adulterio.....	28	10
	Idem de documentos privados.....	62	1		Violación y abusos deshonestos.....	150	1
	Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	24	1	Contra la libertad y seguridad.....	Escándalos públicos.....	34	1
	Ocultación fraudulenta de bienes ó de industria, falso testimonio y acusación ó denuncias falsas.....	72	4		Estupro y corrupción de menores.....	2	6
	Usurpación de funciones, calidad y título y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	40	8	Contra la propiedad..	Rapto.....	46	1
	Contra la salud pública.....	Infracción de leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas.....	1		1	Calumnia.....	6
Delitos contra la salud pública.....		1	1	Injurias.....	10	1	
Juegos y rifas.....	1	1	Contra el estado civil.	Suposición de partos y usurpación del estado civil.....	2	8	
				Celebración de matrimonios ilegales.....	14	1	
			Contra la libertad y seguridad.....	Detenciones ilegales.....	27	1	
				Sustracción de menores.....	1	3	
			Contra la propiedad..	Abandono de niños.....	2	3	
				Allanamiento de morada.....	89	2	
			Contra la propiedad..	Amenazas y coacciones.....	82	1	
				Descubrimiento y violación de secretos.....	1	1	
			Contra la propiedad..	Robo.....	3,260	122	
				Hurto.....	1,443	275	
			Contra la propiedad..	Usurpación.....	1	1	
				Defraudación—(Alzamientos, quiebras é insolven-	45	1	
			Contra la propiedad..	Estafas y otros engaños.....	160	23	
				Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.....	1	1	
			Contra la propiedad..	Abusos punibles de las casas de préstamos.....	17	1	
				Incendios y otros estragos.....	55	2	
			Contra la propiedad..	Daños.....	15	1	
				Daños.....	71	1	
			Contra la propiedad..	Delitos.....	977	2	
				Delitos contra la Ordenanza militar.....	14	1	
			Contra la propiedad..	Delitos de imprenta y otros especiales de carácter político.....	14	1	
					17,320	805	

NÚMERO 8.—Clasificación por penas.

	Prisión correccional	Presidio correccional	Prisión mayor.	Presidio mayor.	Reclusión temporal.	Cadena temporal.	Reclusión perpetua.	Cadena perpetua.	Prisión mayor con retención.	TOTAL	TRIBUNAL SENTENCIADOR		TOTAL
											Civil.	Militar.	
Varones.....	3,217	2,859	1,279	2,234	4,936	1,443	21	1,370	401	17,320	15,722	1,598	17,320
Hembras.....	536	124	82	63						805	801	4	805

NÚMERO 9.—Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

	Varones.	Hembras.
Menos de seis meses, á.....	1,495	421
De seis meses á un año, á.....	1,928	151
De un año á dos, á.....	2,738	130
De dos á cuatro, á.....	2,685	179
De cuatro á ocho, á.....	2,768	112
De ocho á doce, á.....	2,132	33
De doce á veinte, á.....	1,932	13
De veinte á treinta, á.....	116	2
De más de treinta (incluso los de penas perpetuas), á.....	1,512	64
	17,320	805

NÚMERO 10.—Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS	Varones.	Hembras.
Alava.....	87	11	Córdoba.....	418	3	Madrid.....	740	40	Teruel.....	327	18
Albacete.....	296	25	Coruña.....	258	26	Málaga.....	926	11	Toledo.....	577	14
Alicante.....	478	19	Cuenca.....	379	34	Murcia.....	492	22	Valencia.....	824	25
Almería.....	360	9	Gerona.....	172	8	Navarra.....	392	21	Valladolid.....	261	14
Avila.....	239	15	Granada.....	348	29	Orense.....	495	14	Vizcaya.....	110	1
Badajoz.....	361	11	Guadalajara.....	325	22	Oviedo.....	290	34	Zamora.....	175	12
Baleares.....	161	2	Guipúzcoa.....	55	11	Palencia.....	146	13	Zaragoza.....	799	34
Barcelona.....	451	27	Huelva.....	244	5	Pontevedra.....	163	20			
Burgos.....	412	28	Huesca.....	307	14	Salamanca.....	329	28			
Cáceres.....	376	8	Jaén.....	420	2	Santander.....	149	15			
Cádiz.....	378	14	León.....	200	14	Segovia.....	194	9	De Ultramar.....	441	1
Canarias.....	56	8	Lérida.....	235	9	Sevilla.....	575	19	Extranjero.....	67	1
Castellón.....	363	7	Logroño.....	365	15	Soria.....	194	13			
Ciudad Real.....	336	17	Lugo.....	235	25	Tarragona.....	360	14			
										17,320	805

	Varones.	Hembras.
Son naturales de capital de provincias.....	4,463	131
Idem de pueblos rurales.....	12,857	674
	17,320	805

NÚMERO 11.—Ocupación de los penados en el mes.

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos del establecimiento.	HAN TRABAJADO EN TALLERES			EN OBRAS PÚBLICAS		NO HAN TENIDO OCUPACIÓN				TOTAL
	Cabos de vara.	Escritibientes	Ordenanzas.	Enfermeros y practicantes.		Del Estado.	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados.	Del Estado.	Municipales.	Sanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.....	4.189	303	199	202	5.708	4.018	2.263	178	1.724	60	2.240	606	960	670	17.320
Hembras.....	35	.	.	29	283	299	43	79	35	805

NÚMERO 12.—Escuelas.

Penados que han asistido.....	Varones.....	3.016
	Hembras.....	.
Libros que se les ha dado en lectura.....		780

NÚMERO 13.—Condición moral de los penados.

	Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insumisos.	TOTAL
Varones.....	16.107	996	143	74	17.320
Hembras.....	756	49	.	.	805

NÚMERO 14.—Infracciones cometidas por los penados durante el mes.

INFRACCIONES	NUMERO de infracciones.		NOTA	Varones.	Hembras.	CASTIGOS que se les han impuesto.	Varones.	Hembras.
	Varones.	Hembras.						
Contra los Jefes.....	3	.	Estas 59 infracciones han sido cometidas por 59 penados, en esta forma: Una sola infracción..... 48 Dos infracciones..... 11 Tres infracciones..... Cuatro infracciones.....			Reprensión, á..... 2 Calabozo ó régimen ordinario, á..... 20 Calabozo á pan y agua, á..... Dormir en el suelo, á..... Privación de alimentos, á..... 1 Servicio de limpieza, de agua, etc., á..... Trabajos penosos, á..... Aplicación de cadenas ó hierros, á..... 28 Castigos corporales, á..... Degradación de clase, á..... 8 Otros castigos, á.....		
Contra los Furrieles, Capataces y cabos.....	6	.						
Rebelión y motín.....	1	.						
Amenazas á sus compañeros.....	4	.						
Riñas y golpes.....	4	.						
Negligencia en el trabajo.....	2	.						
Poseción de armas ú objetos prohibidos.....	29	.						
Juegos prohibidos.....	1	.						
Embriaguez.....	3	.						
Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas.....	1	.						
Tentativa de evasión.....	3	.						
Afentado contra la moral.....	1	.						
Faltas de aseo.....	9	.						
Otras infracciones.....	9	.						
TOTALES.....	59	.		59			59	

NÚMERO 15.—Enfermería.

	Existencia del mes anterior.	ENTRADAS						SALIDAS			QUEDAN							
		Por enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	Por heridas ó contusiones.	Por enajenación mental.	TOTAL	Restablecidos.	Fallecidos.	TOTAL	De enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	De heridas ó contusiones.	De enajenación mental.	TOTAL
Varones....	414	362	111	12	7	8	2	916	430	55	485	267	121	19	1	9	4	421
Hembras...	27	14	4	45	14	3	17	23	5	28
	441	376	115	12	7	8	2	961	444	58	502	290	126	19	1	9	4	449

NÚMERO 16.—Clasificación de los penados que existen en los establecimientos en esta fecha.

	VARONES	HEMBRAS
Extinguen primera pena.....	14.197	727
Son reincidentes.....	De una.....	67
	De dos.....	4
	De más.....	7
	17.320	805
De éstos tienen nota de desertores.....	376	2

Madrid 1.º de Marzo de 1886.—El Director general, Alberto Aguilera.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Estado de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Enero de 1886, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	DERECHO DE NAVEGACIÓN	Derechos de carga, descarga, embarque y desembarque de pasajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	Recargo del 6 por 100 sobre los derechos de la importación.	TOTAL Pesos. Cents.	OBSERVACIONES
Administración local de la capital.	42.709'46	1.839'11	134'50	2.017'92	285'28	570'65	2.562'12	50.119'04	Las cantidades dejadas de percibir por las Aduanas, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden en el mes á que este estado se refiere á 19.179 pesos 10 centavos.
Idem de Mayagüez.....	27.620'41	3.664'32	.	2.731'63	.	246'53	1.657'26	35.919'85	
Idem de Ponce.....	40.251'93	5.491'42	.	3.342'83	.	176'61	2.411'74	51.674'53	
Idem de Arroyo.....	684'96	2'39	15'20	40'21	.	.	40'99	783'75	
Idem de Humacao.....	4.460'05	.	.	730'11	.	.	267'60	5.457'76	
Idem de Aguadilla.....	10.074'18	1.010'93	.	741'99	.	89'66	604'46	12.521'22	
Idem de Arecibo.....	5.086'56	353'73	.	431'17	.	.	305'17	6.182'63	
Idem de Vieques.....	1.380'94	1'94	.	165'12	.	.	82'85	1.630'85	
TOTAL EN 1886.....	132.268'19	12.369'84	149'70	10.200'98	285'28	1.083'45	7.932'19	164.289'63	
IDEM EN 1885.....	133.989'44	20.907'35	11.685'55	.	53'87	847'05	8.092'40	175.578'86	
Diferencia de más en 1886..	.	.	.	10.200'98	231'41	236'40	.	.	
Idem de menos en 1886.....	1.721'25	8.537'71	11.535'85	.	.	.	160'21	11.236'23	

Madrid 2 de Marzo de 1886.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

del Departamento, á los precios señalados como tipos en el presupuesto unido al mismo, ó con la baja de tanto por 100 en el primer lote y tanto en el segundo (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 4 de Marzo de 1886.—El Capitán de navío, Secretario, Luis Fernández. 1065—S

Junta diocesana de reparación de templos del Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero y 1.º del actual, se ha señalado el día 13 del próximo mes de Mayo, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Dominicos de Jesús y María de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.169 pesetas un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 258 pesetas 46 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 6 de Marzo de 1886.—El Vicepresidente, Antonio Tiburcio Acevedo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgación de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la GACETA DE MADRID y del Boletín oficial de la provincia á que pertenece la obra. 1066—S

Administración del Correo central.

DÍA 8

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 76 Dolores Paz Sanmartín.—Outeiro.
- 77 Francisco Salcedo.—Vallecas.
- 78 Jesusa Ramos.—Alcázar.
- 79 Juan García.—Zorita.
- 80 Luis Sedano.—Braojos.
- 81 Leoncio Beltrán.—Reillo.
- 82 Mariano López.—Sotillo.
- 83 Miguel Valentín.—Mirabuena.
- 84 Ramón Casabella.—Vallecas.
- 85 Teresa Nava.—Chamartín.

Madrid 9 de Marzo de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 9

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
Central.	
Lorca.....	Plá.—Lista Telégrafos.
Llanes.....	Francisca Icard.—Calle Pez, dis. principal.
Castellón.....	Capitán cuarta compañía regimiento Vatrás (ausente).
Londres.....	Morant.—Hotel Continental.
Toledo.....	Ignacia Echevarría.—Infantas, 29, duplicado primero.
Don Benito.....	Rigoberto Blanco.—Sin señas.
Barcelona.....	López.—Espoz y Mina.
Alcañiz.....	Juan José Gasca.—Ex-Diputado.
Villanueva y Gertrú.....	Federico García.—Calle Postas, 49, segundo (ausente).
Cádiz.....	Pedro Valderrama.—Reina, 14, principal.
Paertollano.....	Ramón Casas.—Reina, 46.
Este.	
Cádiz.....	Fernando Valderrama.—Costanilla Veterinaria.
Villagarcía.....	Juan Romero.—Villanueva, 5.
Oeste.	
Santander.....	Josefa Vega.—Toledo, 491, tercero, izquierda.

Madrid 9 de Marzo de 1886.—Por el Jefe del Centro, Asensi.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones legales, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio, el expediente relativo á la transferencia del crédito de 5.000 pesetas que se hace necesario para atender al pago de honorarios á los Sres. Arquitectos Directores de las obras del Cementerio municipal del Este, acordada por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 3 del actual.

Madrid 8 de Marzo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

En cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio, el expediente relativo á la transferencia del crédito de 47380 pesetas, necesario para atender á la adquisición de tablillas de numeración y chapas de latón para los carros de transporte y coches de plaza, acordada por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 3 del actual.

Madrid 8 de Marzo de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Se saca á pública subasta la construcción á todo coste del mobiliario que debe ejecutarse con hierro, madera y tela metálica galvanizada, compuesto de armarios, mesas y estantes con destino al nuevo edificio construido para almacenes del establecimiento en la plaza de las Descalzas, con estricta sujeción á los modelos que se hallan colocados en el mencionado edificio y á las modificaciones que se expresan en el pliego de condiciones que, en unión de los planos y presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría del Monte de Piedad todos los días no feriados, de diez de la mañana á tres de la tarde, á contar desde la fecha de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

La subasta se verificará ante la Junta de gobierno el sábado 10 de Abril del presente año, mediante proposiciones escritas en papel sellado de la clase 12.ª, que se entregarán en pliegos cerrados al Presidente de la subasta, de una y media á dos de la tarde del expresado día, acompañadas de la carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería del establecimiento la cantidad de 7.800 pesetas en oro, plata ó billetes del Banco de España. Los depósitos se recibirán la víspera del día de la subasta, de nueve de la mañana á tres de la tarde, cobrándose por derechos de custodia el 2 por 1.000 de cada depósito, ó sean 15 pesetas, conforme al art. 17 del pliego de condiciones.

Las proposiciones se arreglarán al modelo que á continuación se expresa.

Madrid 7 de Marzo de 1886.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Modelo de proposición.

D. N. N., que vive....., según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, presupuesto, planos y modelos referentes á la construcción del mobiliario que debe ejecutarse para los nuevos almacenes del Monte de Piedad de Madrid, se comprometo á hacer dicha obra; con estricta sujeción á cuanto se dispone en los mismos, en la cantidad de..... (por pesetas y en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

CANGAS DE ONÍS

D. José María Alvarez y Menéndez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Díaz Fernández, natural de Candamo, Pravia, vecino de Oviedo, casado, de 33 años de edad, alto, moreno, grueso, sin barba, con un pequeño bigote y perilla, pelo y ojos negros; viste chaqueta y chaleco de tela de algodón oscuro, pantalón de paño oscuro rematado, calza zapatillas; y á Modesta Díaz Casero, natural de San Julián de los Prados, vecina de Oviedo, de 26 años de edad, casada, jornalera, de estatura regular, blanca, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares; viste pañuelo negro á la cabeza y al cuello, chambrá blanca, delantal claro y saya de algodón con pintas negras, para que comparezcan ante este Tribunal en el término de 15 días á fin de haceries un requerimiento en causa que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo suplico y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa de los referidos Bernardo Díaz Fernández y Modesta Díaz Casero.

Dada en Cangas de Onís á 9 de Febrero de 1886.—José María Alvarez.—Antonio Casa. J—770

SALAMANCA

D. Balbino Martín Alonso, Presidente de esta Audiencia de lo criminal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan José Santos Calvo, alias Corres, de 22 años, soltero, taponero, hijo de Ignacio y de María Teresa, natural y vecino de Valdejoja, de estatura regular, pelo castaño, color moreno, tiene una cicatriz al lado derecho de la cara, que viste pantalón y chaleco de paño negro, chaqueta de astracán y sombrero, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal á los fines que se le harán saber; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Salamanca á 6 de Febrero de 1886.—El Presidente, Martín Alonso.—El Secretario. J—689

SEO DE URGEL

D. José Casamada y Padrís, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria, y en virtud de auto dictado por la Sala de esta Audiencia, se llama á Antonio Voy Casá, hijo de Antonio y de Magdalena, natural de Combali, vecino de Saulet, partido de Seo de Urgel, casado, labrador, de 60 años de edad, tiene hijos; siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, cara oval, color sano, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste de paño oscuro y muy usado, cubre gorra catalana y calza alpargatas, sin que tenga ninguna seña particular, á fin de que comparezca ante esta Audiencia para serle notificada la ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto, y sufrir las penas de dos meses y un día de arresto mayor y accesorias.

Y se encarga á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido rematado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 6 de Febrero de 1886.—José Casamada y Padrís.—Por mandado de S. S., Enrique Parramón, Secretario. J—768

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte se cita, llama y emplaza á Joaquina Menéndez y Martínez, cuyo domicilio ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hijo Manuel Rodríguez y Menéndez el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que pretende contraer con Pascuala Moreno é Ibáñez; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar, dando al expediente el curso que corresponda.

Madrid 19 de Febrero de 1886.—Licenciado Juan Moreno González. 3413—M

Juzgados militares.

MADRID

D. Pedro Salinas y Góngora, Coronel de infantería, Jefe del cantón del distrito de Palacio, y Fiscal militar.

Ignorándose el paradero que tengan en esta plaza y su provincia los licenciados sargento primero Francisco López Abad; sargentos segundos Francisco Toledo Herrera, Blas López Cobos, Antonio Bouzó Gómez, Manuel Labaña Martínez; cabos primeros Enrique Aparicio Romero, Hilario Pérez Mata, Adolfo Rodríguez Parra, Santos Martínez Abanes, Cesáreo Fernández y Fernández, Alfredo García-Gabarril, Vicente Hijos Palacios, Isidoro Ruiz Martínez, Antonio Vila Aldama, Ramón Fernández Canellas, Aniceto Brizán Dinguido, Ciriaco Sanz Gómez, Demetrio Aserán Pérez, Agustín Ramírez Marín; cabos segundos Mariano Gorda Bartolomé, Marcelino Juan Huertas, Eduardo Armas Suárez; soldados Juan Fernández Menéndez, José Benaquero Martín, José Briás Mulas, Francisco Moreno Hidalgo, Saturio Caguijas Expósito, Ricardo Rodríguez García, Ignacio Monje Expósito, José Álvarez Díaz, Antolín Montero Blázquez, Manuel Barrado Blas, Fernando Encabo Mata, Antonio Parrondo y Parrondo, Julián de las Heras y un tal Manuel García ó Manuel Vázquez, que habitó en la calle de las Velas hace seis años y fué sargento del Ejército, que debiendo declarar en causa que instruyo con arreglo á lo mandado por S. M. en sus Reales Ordenanzas, se les cita, llama y emplaza por este tercer edicto, señalándoles la calle de la Bola, número 8, tercero izquierda, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha; y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero de 1886.—V.º B.º.—Salinas.—El Secretario, Luis Vázquez. 3337—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Paret y Borrás, viudo, mayor de edad, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Vicente Paret, y caso de conseguirlo le dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 5 de Febrero de 1886.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Araçil. J—655

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Camps y Masía, casado, mayor de edad, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado Francisco Camps, y caso de conseguirla le dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 5 de Febrero de 1886.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil.

J-657

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia Maudil y Albasa, viuda, mayor de edad, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial procedan á la busca y captura de la expresada Antonia Maudil, y caso de conseguirla le dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 5 de Febrero de 1886.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil.

J-658

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Medina Masia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de sexto día comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de recibirle indagatoria en méritos de causa criminal que sobre asesinato y contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado Luis Medina Masia, hijo de Luis y Rita, natural de Málaga, de 30 años de edad, empleado en la recaudación de contribuciones del impuesto de la sal del partido de Sabadell, y vecino de ésta, calle de Tantacantana, núm. 23, piso cuarto; siendo sus señas estatura regular, pelo castaño, nariz larga, ojos negros, color sano, y lleva barba y bigote, también color castaño; y viste chaqueta lanilla medio color, chaleco y pantalón del mismo, camisa blanca, y lleva sombrero hongo; y caso de obtenerla ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición, pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dado en Barcelona á 6 de Febrero de 1886.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., y por orden de D. José Gill, Jaime Riús, Escribano.

J-776

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Ribas, Masegur, mayor de edad, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado Juan Ribas, y caso de conseguirla le dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 8 de Febrero de 1886.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil.

J-775

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por el presente edicto, y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye sobre estafa y hurto contra Nicolás de Montis, se cita y llama á D. Hermenegildo Sala y Gabarrell, que en 1881 tenía una caja de préstamos en la casa núm. 10 de la calle del Conde del Asalto, y á D. Miguel Seguí y Solivella, que en igual época vivía en la casa núm. 11 de la calle de Monserrat, para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado para ampliarles la declaración que tienen prestada; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 9 de Febrero de 1886.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

J-774

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rabell y Pascual, hijo de Francisco y Dolores, de 31 años de edad, soltero, del comercio, natural de Villanueva y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 10 días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo, y once horas de su mañana, para notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo sobre estafa.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho Rabell, y de conseguirlo, su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 5 de Febrero de 1886.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol, Escribano.

J-718

D. Diego Carril, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Borrás Martorell, vecino de Gracia, de 53 años de edad, casado, carretero, y á Salvador Queraltó Llavería, vecino de esta ciudad, de 36 años de edad, soltero, labrador, ambos naturales de Borjas del Campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de notificarles la sentencia recaída en méritos de la causa criminal que se les siguió por hurto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, con arreglo á la ley, si no comparecen.

Al propio tiempo se encarga á las demás Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos Miguel Borrás y Salvador Queraltó, y conducción á este Juzgado.

Dado en Barcelona á 8 de Febrero de 1886.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Víctor Pineda, Escribano.

J-777

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue por mi actuación contra José Mirón Molina por lesiones á Lázaro Sánchez Fernández, ha mandado citar á éste, á Francisco Rodríguez García y Luis Martínez Montes, para que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Linares 28 de Enero de 1886.—Isidro Tur.

J-496

MADRID—CONGRESO

D. José Domínguez Herraiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria, y término de ocho días, se llama á Luis Moreno Regoyos, natural de Madrid, hijo de Luis y de Asunción, de 33 años de edad, casado, cesante, habitante en la calle de San José, núm. 6, cuyas señas son: estatura baja, color moreno, con barba, y viste con traje americana oscuro, sombrero hongo negro y capa con embozos encarnados, para que dentro de dicho término se presente en referidos Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros instruye por tentativa de estafa; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

En su virtud, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular á mi disposición del referido Luis Moreno.

Dada en Madrid á 27 de Enero de 1886.—José Domínguez Herraiz.—El Escribano, Antolín Valdés.

J-575

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Máximo García, del comercio de gorras de esta capital, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel celular, con el fin de hacerle saber personalmente el auto dictado en la ejecución contra el mismo entablada en virtud del cual se le declaró en estado de quiebra á instancia de los señores Quinzá hermanos, del comercio de Valencia, y con objeto de que preste la fianza de 3.000 pesetas en metálico para evitar su arresto en la cárcel pública; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado D. Máximo García, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, moreno, usa bigote negro; viste traje compuesto de pantalón, chaleco y americana, todo negro, y cubre su cabeza con gorra de seda negra.

Consígua que sea su captura será conducido con las seguridades necesarias á la cárcel celular de esta Corte y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 1.º de Febrero de 1886.—Mariano Fonseca.—Por su madado, Felipe González Bernabé.

J-606

MADRID—LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del Juzgado del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Río, de unos 23 años de edad, soltero, tahonero, cuya demás filiación se ignora, pero que ha estado trabajando en el horno de Pedro Cuervo, calle del Labrador, núm. 4, es de estatura regular, barba clara, viste á lo panadero, con gorra de pellejo á la cabeza, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular para recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra

el mismo me hallo instruyendo por lesiones á Roque Paz; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto le conduzcan á dicha prisión á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Febrero de 1886.—Gregorio Vieito.—Licenciado Bernardino Franco Alonso.

J-604

MADRID—PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Francisco Castañeira Fernández, hijo de Ramón y de María, natural de San Julián de Santa Cristina, provincia de Lugo, soltero, de oficio panadero, de 33 años de edad; siendo sus señas personales estatura alta, pelo castaño oscuro rizado, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, barba cerrada, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia ó en la cárcel modelo á responder á los cargos que le resultan de causa criminal seguida contra el mismo por el delito de lesiones; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y captura del referido sujeto, al que habido que sea, lo dejen en la cárcel modelo á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 27 de Enero de 1886.—José R. Zapata.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

J-607

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Juan Bernet López, de 44 años, casado, cesante, tratante en joyas, vecino de Madrid, con domicilio calle de Carretas, 12, del que ha desaparecido, para que dentro de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía actuaria, sitios en el Palacio de Justicia (Salesas), á prestar cierta declaración y responder á los cargos que le resultan en sumario que le instruyo por estafa.

Encarga á las Autoridades y agentes de las mismas que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y conducción del procesado D. Juan Bernet á disposición de este dicho Juzgado de Palacio.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1886.—José Rodríguez Zapata.—Por mandado de S. S., Enrique González Bedmar.

J-608

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez instructor del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Gómez, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía actuaria á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa á José Fernández por medio de ofrecimientos de colocarle en cierto destino; apercibido que si no comparece dentro del término indicado en el Palacio de Justicia (Salesas) le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Encargo á las Autoridades y sus agentes que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y conducción ante el que provee del referido Gómez.

Dada en Madrid á 1.º de Febrero de 1886.—José R. Zapata.—Por mandado de S. S., Enrique González Bedmar.

J-609

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción en comisión del servicio del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eugenia N., de 24 á 26 años de edad, de estatura baja, pelo echado á la frente, feosa de viruelas, con la mirada baja, de oficio asistenta, que parece ha vivido en la calle del Acuerdo, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de 10 días, siguientes á la publicación de esta requisitoria, comparezca en la cárcel de mujeres de esta villa á prestar declaración como procesada en causa criminal que se instruye por hurto á Don Dionisio Talasac; apercibida que si no lo hace se le declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la detención incommunicada de la expresada Eugenia N., dejándola en la referida cárcel á mi disposición.

Dada en Madrid á 1.º de Febrero de 1886.—V.º B.º—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Soriano.

J-610

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente llamo y busco á D. Julián Flaquer y San Martín, de esta vecindad, que habitó cobertizo de Malavé, número 13, piso segundo, soltero, de edad de 23 años, empleado que fué en la Sección de Contribuciones del Banco de España de esta ciudad, cuyas señas son: estatura regular, color trigueño, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara oval, para que en el término de 15 días, contados desde la

inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por falsedad; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Flaquer, y conducción á la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Málaga á 23 de Enero de 1886.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—603

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente llamo y busco á Francisca Clares y García, natural de Iznalloz, vecina de esta ciudad, hija de Antonio y de Francisca, soltera, sirvienta, de 26 años, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia territorial de Granada en causa sobre infanticidio; apercibida que de no comparecer dentro de dicho término será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de la Clares, y habida que sea la pongan en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 30 de Enero de 1886.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—635

MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido que en la madrugada del 17 de Enero último acorpanaba á Carlos Domínguez Torres en el acto de hurtar unos hierros de un baratillo situado en el río de Guadmedina, para que en el término de 20 días, contados desde el en que sea publicada la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID respectivamente, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que por aquel hecho se instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y captura del referido desconocido, y en el caso de ser habido le manden conducir á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 1.º de Febrero de 1886.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandado de S. S., el Secretario, José Sánchez Millán. J—636

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días á Miguel González López, de esta naturaleza y vecindad, de 19 años, soltero, desbravador, para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel pública para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á cuantas personas constituyen la policía judicial procedan á la captura del referido, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición, para lo cual les exhorto en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.).

Dada en Málaga á 26 de Enero de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Antonio Gil. J—698

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días á José Alvarez Iranso, natural de Solves, y de esta vecindad, de 37 años, soltero, alpagatero, para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel pública para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á cuantas personas constituyen la policía judicial procedan á la captura del referido, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición, para lo cual les exhorto en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.).

Dada en Málaga á 27 de Enero de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Antonio Gil. J—520

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Juan José Franco Benítez, hijo de José y Antonia, de 17 años de edad, de esta vecindad; á Antonio Millón Coronado, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Antonio y Dolores, de 16 años; Pedro Ruiz Almagro, soltero, natural de Ronda, de esta vecindad, hijo de Andrés y de Isabel de 15 años de edad, y á Arturo Beltrán Pina, natural de Marbella, soltero, de 15 años de edad, hijo de Ricardo y Rosalía, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho

término, que empezará á correr desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen en los estrados de este Juzgado, que se halla situado en la planta baja del edificio de San Agustín, con objeto de practicar cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, y serán declarados rebeldes.

Y al mismo tiempo en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenecían á la policía judicial y sepan el actual paradero de expresados individuos, procedan á la captura de los mismos y conducción á la cárcel de esta capital.

Dada en la ciudad de Málaga á 29 de Enero de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—638

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Flores Defort, hijo de Antonio y de María Jesús, natural y vecino de Lucena, soltero, ebanista, de 35 años; y sus señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, con bigote y patillas bastante pobladas y vestida á uso del país, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á las resultas de la causa que con otros se instruye por robo de dinero, alhajas y ropas; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero del procesado, procedan á su prisión, remitiéndolo con las seguridades consiguientes á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Febrero de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—El Secretario, Manuel María Nava s. J—637

MORÓN

D. Manuel Pérez González, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á una junta parda, mediana, de 10 años, herrada en la cadera izquierda con el que se figura u, y su valor 50 pesetas, para que dentro de dicho tiempo comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de acordar lo que hubiere lugar.

Dado en Morón á 27 de Enero de 1886.—Manuel Pérez González.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—640

D. Manuel Pérez González, Juez instructor del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Maldonado, natural de Osuna, cuyas circunstancias personales se expresarán á continuación, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de prendas y otros efectos á Antonio San Juan Marín, vecino del Cocoril; bajo apercibimiento caso de no comparecer de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho individuo, así como á su conducción á este Juzgado con las seguridades de ley.

Dado en Morón á 1.º de Febrero de 1886.—Manuel Pérez González.—De orden de S. S., Alejandro Cotta.

Señas del individuo.

De 23 años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros hundidos, boca sumida, color moreno, nariz larga, barba poca; viste chaqueta habanera de crudillo, pantalón de lienzo azul, sombrero hongo, botas altas de becerro blanco. J—639

OCAÑA

A virtud de providencia dictada en este día por este Juzgado en causa criminal de oficio por lesiones sufridas por Catalina Martínez Cortijo al caerse del tren, núm. 9, entre la estación de Villasequilla y Castillejo, se ha acordado que dicha lesionada se presente en este mencionado Juzgado, sito en la plaza Mayor de esta villa, en el preciso término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales para evacuar una diligencia judicial; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto y la pueda servir de citación á expresada Catalina Martínez Cortijo, que vivió en la calle de San Antonio, núm. 5, barrio de la Alegría y en el paseo de Santa Engracia, núm. 8, de Madrid, expide la presente que firmo en Ocaña á 9 de Febrero de 1886.—El actuario, Vicente Romero Treceño. J—760

OLOI

D. Mariano Bassols y Prim, Letrado, Juez municipal de esta villa de Olot, Regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Vila y Roura, apodado Trico, de edad 32 años, labrador, casado, natural y vecino de Montagut, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en méritos de causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en caso

de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez, ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado del indicado sujeto.

Dado en Olot á 6 de Febrero de 1886.—Mariano Bassols.—Por disposición de S. S., Manuel Magin, Escribano. J—744

ORENSE

D. Manuel F. Rivera, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Gómez Campo y José Landa, vecinos el primero del lugar de Pombar, y el segundo de Luintra, ambos en el distrito municipal de Nogueira de Ramuía, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana, para celebrar un careo en sumario que se instruye sobre falso testimonio; bajo la prevención de que si no comparecieron les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Orense á 5 de Febrero de 1886.—Manuel F. Rivera.—De orden de S. S., Valentín de Novoa. J—683

En nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, el Sr. D. Manuel F. Rivera, Juez de instrucción de Orense.

Hago notorio que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que suscribe puede causa criminal sobre falsedad contra Fermín Martín González, natural de Cambedo, en el vecino Reino de Portugal, de 34 años de edad, hijo de Manuel y Ana, jornalero, tiene pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno, frente espaciosa y sin barba; y D. Felipe Villares, contratista de sustitutos, vecino que fué de Pontevedra, de estatura regular, como de unos 60 años, color moreno, pelo casi cano, barba y bigote poblado y cano; vistiendo gabán de paño claro parecido á castor labrado, pantalón á cuadros y sombrero hongo de los fuertes; á pesar de las diligencias practicadas no han sido habidos dichos sujetos, y en su consecuencia se les llama á medio de la presente requisitoria para que en el término de 10 días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración de inquirir; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los Fermín y D. Felipe, y siendo habidos los detengan, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Orense 3 de Febrero de 1886.—Manuel F. Rivera.—Valentín de Novoa. J—734

ÓRGIVA

D. Pablo Simón y Herrada, Juez de instrucción de esta villa y su partido, etc.

Por el presente hago saber que habiendo sido ascendido D. Marcelino Flores de Prado, Registrador de la propiedad que fué de este partido, á igual destino en Vitoria, se sigue expediente en este Juzgado para la devolución de la fianza que el mismo tenía prestada para garantizar el desempeño del referido cargo.

En su vista, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, lo hago público por este quinto anuncio á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación lo verifiquen oportunamente en este Juzgado dentro del término de tres años, á contar desde el 23 de Agosto de 1883, en que se hizo la primera publicación en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que pasado dicho término se devolverá al interesado la referida fianza.

Dado en Órgiva á 4 de Febrero de 1886.—Pablo Simón y Herrada.—Por mandado de S. S., Ramón G. de Trigueros. J—682

OSUNA

D. Cipriano Ibáñez Díaz, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que á virtud de diligencias preliminares á juicio criminal, á instancia de José Cortés Martín, vecino de Saucedo, he acordado que por todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se practiquen diligencias encaminadas á conseguir la busca de Francisca Espada Armayones y Francisco Serrano, vecinos del Rubio, y conseguida los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido en concepto de detenidos.

Dado en Osuna á 3 de Febrero de 1886.—Cipriano Ibáñez Díaz.—El Escribano, Manuel Moreno Yáñez. J—612

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Mora Besó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillermo Ramonell y Sampol, hijo de Jaime y de Bárbara, natural y vecino de esta ciudad, soltero, carpintero, de 55 años de edad, para que dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se le instruye sobre estafa y hurto, y para sufrir la pena que en la misma se le impone; bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial, y á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la

busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Palma 5 de Febrero de 1886.—José Mora.—Por su mandado, Ramón M. Ballena. J—684

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre que á las ocho y media de la noche del 5 de Setiembre del año último fué detenido en la puerta de la Lonja de esta ciudad por la fuerza de carabineros, ocupándole un pañuelo que traía debajo del brazo, y que contenía un kilogramo de tabaco de patata, en cuyo acto dijo llamarse Jaime Pau y Ros, y estar vecindado en la calle de la Lonja, núm. 5, para que en el término de 15 días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado y Escribanía del infrascripto refrendatario al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él recaído en causa que se le sigue sobre contrabando, y recibirle la consiguiente declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades y funcionarios de la policía judicial que por los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Palma de Mallorca á 28 de Enero de 1886.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio María Roselló. J—785

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Antonio Agustín, procesado por el delito de contrabando de tabaco, para que dentro del término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido José Antonio, y caso de ser habido lo presenten en este Juzgado con las debidas seguridades.

Palma de Mallorca 29 de Enero de 1886.—Francisco Bello.—Por mandado de S. S., Guillermo Vidal. J—614

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Juan Ferrer, vecina del arrabal de Santa Catalina, procesada por el delito de contrabando de tabaco, para que dentro del término de 15 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, á fin de recibirla la oportuna declaración indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan la busca y captura de dicha Juan, y caso de ser habida la presenten con las seguridades convenientes.

Palma 6 de Febrero de 1886.—Francisco Bello.—Por mandado de S. S., Guillermo Vidal. J—786

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se instruye contra Marcelina y Sandalia Martín, vecinas de Salmoral, sobre hurto de covas, se ha acordado con esta fecha se cite á Juan García Cuesta, vecino de dicho Salmoral, para que en el término de 10 días, desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que declare en dicho sumario.

Peñaranda de Bracamonte 7 de Febrero de 1886.—El actuario, Juan Diéguez. J—780

PLASENCIA

D. José Villanueva Moreno, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Francisco Martínez Otero, natural de Anta de Ricconejo, partido judicial de la Puebla de Sanabria, de 26 años de edad, criado de lencero ambulante, para que en el término de 10 días sea presentado en este Tribunal á prestar una declaración de inquirir acordada en la sumaria que contra el mismo se sigue por hurto de una gallina; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Plasencia á 8 de Febrero de 1886.—José Villanueva Moreno.—De su orden, Martín Torres. J—761

PUNTEÁREAS

D. Juan José García Pons, Juez instructor en la villa de Puenteáreas y su partido.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á una tal Concha, cuyo apellido y vecindad se ignora, de unos 50 años de edad, alta, procedente al parecer de Redondela, criada que fué del Maestro de Instrucción primaria de esta villa, y de cuyo servicio desapareció la mañana del día 4.º de Enero último, para que dentro del término de 15 días comparezca en esta sala de audiencia á prestar indagatoria en causa criminal que contra la misma se instruye por el delito de estafa; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar en de-

recho, pues así lo he acordado por providencia de ayer dictada en el indicado procedimiento.

Dado en Puenteáreas á 10 de Febrero de 1886.—Juan José García.—Por mandado de S. S., José Alonso y Solís. J—787

RIBADAVIA

D. Indalecio Pazos Muñoz, Juez de instrucción de Ribadavia, administrando justicia en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino.

Por medio de esta requisitoria llamo á D. Ventura Laurido y Laurido, natural y vecino de Barroso, término municipal de Avión, cuyas señas personales se expresarán aparte, para que dentro del término de 10 días, siguientes al de su inserción en el último Boletín de las cuatro provincias de Galicia ó de la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta villa para sufrir la prisión provisional contra él acordada en sumario que se le formó por calumniosa denuncia; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades ordinarias y de otra cualquiera clase ó categoría, que si fuere habido dicho sujeto, procedan á su captura y conducción á disposición de este Juzgado.

Dada en la villa de Ribadavia á 6 de Febrero de 1886.—Indalecio Pazos.—Modesto Martínez.

Señas personales de D. Ventura Laurido.

Estatura regular, gordo, bien parecido, cara redonda, color bueno, barba poblada, ojos y pelo castaño oscuro; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, sombrero de id., y calza borceguies. J—687

SALAMANCA

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ciriaco Mata Rey, vecino que fué de esta capital, natural de Cuevas de Amapa, de 31 años de edad, casado, comerciante, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra él y otro se instruye sobre estafa; previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Salamanca 5 de Febrero de 1886.—Ramón Fernández González.—José Martínez. J—690

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia en este Juzgado y por término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Loza Mesa, natural de Málaga, residió en esta capital, soltero, panadero, de 27 años de edad, sin instrucción, para recibirle declaración en causa que se instruye á virtud de denuncia presentada por el mismo sujeto en este Juzgado de 3 de los corrientes sobre detención arbitraria de una maleta con ropas y una licencia absoluta; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Salamanca á 8 de Febrero de 1886.—Ramón Fernández González.—Ante mí, Antonio Marqués. J—795

SAN FERNANDO

D. Liborio Hierro y Hierro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se ha incoado sumario en el día de ayer á consecuencia de haber aparecido en la tarde del mismo día un hombre ahogado, arrojado por el mar á la playa de esta ciudad y sitio nombrado Punta Cantera, cuyo individuo parece podría tener como de 27 á 30 años de edad y ser mulato, sin que se pueda precisar ninguna otra seña por haber desaparecido ya todos los tejidos blandos de la cara y cabeza, el cual vestía dos pantalones de lienzo azul, camiseta punto de lana castaño oscuro y dos camisas blancas de lienzo como lona, sin que dichas prendas tengan marca ni señal particular.

Y como dicho cadáver no haya podido ser identificado ni se tenga noticia alguna de quién pueda ser ni de dónde procedía, requiero á los individuos de la policía judicial para que se sirvan practicar diligencias en averiguación de ello, y poner en conocimiento de este Juzgado el resultado de las mismas, caso de haberse adquirido algún dato ó sospecha de quién sea ese cadáver y el punto en que se halló ó fué arrojado al mar.

Dado en San Fernando á 5 de Enero de 1886.—Liborio Hierro y Hierro.—Manuel Palomino y Rodríguez. J—786

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Luis Villarraso y González, Juez de instrucción del partido de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Pérez García, natural que parece ser del lugar de Mollada, en la provincia de Santander, que en la actualidad tiene 38 años de edad, ignorándose el estado y domicilio del mismo, que fué tabernero en esta ciudad en el año de 1864, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días á fin de notificarle la sentencia que se ha dictado en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda á 4 de Febrero de 1886.—Luis Villarraso.—El actuario, Federico Marqués Alenso. J—764

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Barberá Estruch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de 20 días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Málaga y GACETA DE MADRID, á Juan José, vecino del pueblo de los Corrales, sin que consten sus demás circunstancias, que en el mes de Agosto último acompañó desde Campillos á Sevilla á Salvador Gómez Guerrero, conduciendo en una caballería de su propiedad una carga de pieles pertenecientes al Gómez, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en evacuación de la cita que se le hace por dicho procesado; apercibido que de no verificarlo en dicho término le pararán las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 3 de Febrero de 1886.—José Barberá.—El actuario, José González y Sánchez. J—691

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Francisco de Paula Ayala, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente edicto hago saber que habiendo fallecido D. Julián Pérez Navarro, Registrador de la propiedad que fué de este partido, se anuncia por cuarta vez y de conformidad con lo prevenido en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo fijado en el mismo la presenten en este Juzgado; debiéndose hacer constar que dicho señor ejerció únicamente en este partido el cargo de Registrador.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 9 de Febrero de 1886.—Francisco de P. Ayala.—Por mandado de S. S., Angel Sánchez Real. J—788

SAN ROQUE

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca de una yegua, pelo castaño, de 12 años de edad, herrada con F S., y otro figurando una V, de la propiedad de D. Francisco Salas Infante, vecino de Casares, al cual le fué hurtada en la noche del 26 de Junio último en término de Jimena, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniéndola á disposición de este Juzgado.

San Roque 5 de Febrero de 1886.—Manuel de Torres Requena.—Por su mandado, Rodrigo de Torres. J—712

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita á Margarita Haro Jurado, natural de Algeciras, vecina de Ceuta, residente en La Línea, casada, de 27 años de edad, para que en el término de nueve días, contados desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarla la declaración que tiene prestada en la sumaria que se instruye en este Juzgado contra Juan Palomo Peñalvo por robo; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 8 de Febrero de 1886.—Manuel de Torres Requena.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—763

SAN SEBASTIÁN

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al súbdito francés Carlos Guilleme, de estado casado, de 41 años de edad, de profesión relojero, vecino que ha sido de la villa de Irún, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado á prestar declaración en causa que pende en el mismo contra D. José Alfambra y otros dos sobre denuncia falsa.

Dado en San Sebastián á 4 de Febrero de 1886.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—737

SEGOVIA

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de instrucción del partido de Segovia.

Por el presente se cita á Juana N., sirvienta que fué en el mes de Mayo de 1884 de D. Manuel Brunet, vecino de esta capital, y cuya residencia en la actualidad es ignorada, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste una declaración que se halla acordada en causa que se sigue contra Petra Campillo Berzal por estafa de unas botinas; previniéndola que si no lo hiciere la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia á 9 de Febrero de 1886.—Sergio Mazquiarán.—El actuario, Celestino Pérez. J—738

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Camila Postigo Rodríguez, natural y vecina de esta capital en la calle Rubiós, número 36, hija de Manuel y de Francisca, casada y de edad de 30 años, para que en el término de 15 días, á contar desde

el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital con el fin de que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos en la causa que se le instruyó en este Juzgado por hurto; apercibida que de no verificarlo en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, que tengan noticia del paradero de la Camila, procedan á su prisión y conducción á dicha cárcel al fin indicado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 6 de Febrero de 1886.—Manuel Campos.—El actuario, Aurelio Yanguas. J—739

D. Manuel Campos y Simón, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Prieto Cuevas, hijo de José y de Dolores, vecino que fué de esta ciudad, y que según noticias se trasladó después á la villa de Montejaque, natural de San Juan de Aznalfarache, casado, carrero y de 60 años de edad, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Monsalve, número 11, para ser requerido al pago de 125 pesetas de multa y 13 pesetas de indemnización á que ha sido condenado por sentencia ejecutoria recaída en causa contra el mismo seguida por lesiones al párvulo José Alzate Albacete; apercibido que de no comparecer se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del paradero de José Prieto Cuevas procedan á la mencionada comparecencia.

Dada en Sevilla á 10 de Febrero de 1886.—Manuel Campos.—El Secretario, José María Naranjo y Mihura. J—789

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Andrés Bautista Morillo, jornalero, casado, de 43 años de edad, que vive Cava, número 7, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para prestar declaración en la causa que contra el mismo instruyo por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la captura de Andrés Bautista Morillo, cuyo paradero se ignora, al que constituyan en la cárcel á disposición de este Juzgado por tener decretada su prisión en la misma causa.

Dada en Sevilla á 30 de Enero de 1886.—Fermín Abejón.—El actuario, Juan Romero. J—618

TARRAGONA

D. Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama y emplazo á Ramón Senma y Puig, hijo de Andrés y de María, natural de Albanellas, provincia de Lérida, de 23 años de edad, soltero, albañil, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba cerrada, color moreno; y á Sotero Tallada y Minguet, hijo de Sotero y de Dolores, natural de Uldecona, de 23 años de edad, soltero, labrador, estatura alta, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente, cara oval, color sano, tiene una cicatriz encima del párpado del ojo izquierdo, confinados ambos en el establecimiento penal de esta ciudad, del que se fugaron en la mañana del día 5 de Enero último, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que contra los mismos resultan en méritos de la causa criminal que contra ellos se instruye sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndoles con que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de los expresados Senma y Tallada, y caso de ser habidos á la conducción á las cárceles nacionales de este partido á disposición de este Juzgado.

Tarragona 5 de Febrero de 1886.—Vicente Aubán.—El actuario, José Ventosa. J—740

TORTOSA

D. Manuel Ricardo de Ciria, Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido por enfermedad del propietario.

En virtud de la presente se cita y llama á Manuel Castells Santaña, hijo de Tomás y Josefa; soltero, peón albañil, de 46 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido por haberse dictado auto de prisión contra el mismo el día 27 de Enero último en la causa que se le sigue sobre robo de una gallina; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado

Manuel Castells, y caso de ser habido su conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Tortosa á 6 de Febrero de 1886.—Ricardo de Ciria.—Por mandato de S. S., Diego J. Quiroga. J—741

VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita á Vicente Navarro Ortiz, de 29 años, soltero, molinero, hijo de Manuel y de María, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de cinco días se presente en este Juzgado ó en las cárceles Torres de Serranos, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre estafa á José Alfonso Oñado.

Por tanto encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su captura.

Dada en Valencia á 10 de Febrero de 1886.—Jerónimo Lloret.—Vicente Tarrasa. J—791

VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Cuenca y Soler, Juez instructor del distrito de Serranos de esta capital.

Por el presente único edicto se cita y llama á Antonia Segura Serrano, viuda, de 50 años de edad, vecina de Bear, residente en el Arroyo de los Zaneos, partido de Villacarrillo, ausente en ignorado paradero, para que dentro de 15 días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo contra Miguel Martín Gámez y otros sobre falsedad en la sustitución de Vicente Navarro Segura.

Valencia 3 de Febrero de 1886.—Manuel Cuenca y Soler.—Por su mandato, José Pamblanco. J—742

D. Manuel Cuenca y Soler, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se llama por requisitoria y término de nueve días á Dolores Colera y Colera, hija de Vicenta y Salvador, natural de Onda, soltera, sirvienta, de 14 años de edad, que residió en esta capital, á fin de que se presente en la cárcel de mujeres á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo contra la misma por hurto.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Dolores Colera, y caso de lograrla la dejen á mi disposición en tales cárceles.

Dado en Valencia á 4 de Febrero de 1886.—Manuel Cuenca y Soler.—Por su mandato, Arcadio Just. J—792

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, se cita á D. Pedro Rico, que en el mes de Setiembre del año último certificó una carta en la Administración de Correos de Villalba, partido de Mondofedo, dirigida á Magdalena López Rodríguez, de esta vecindad, para que en el término de 12 días se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que se sigue contra dicha Magdalena sobre estafa; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 9 de Febrero de 1886.—El actuario, Mariano de Castro. J—743

VERA

D. Ricardo Fernández y Prat, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio López Molina, natural y vecino de Lubria, soltero, jornalero, de 27 años, hijo de Fernando y Josefa, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que aparezca la presente inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de un borrego; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nación, Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado sujeto.

Dada en Vera á 8 de Febrero de 1886.—Ricardo Fernández.—Por su mandato, Juan López. J—767

VERÍN

D. Valentín Vilariño Noguero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplazo á José Novoa Rodríguez, de 46 años de edad y vecino de San Cristóbal de Medeiros, ignorándose las demás circunstancias, para que dentro del término de 10 días comparezca en esta audiencia, sita en el convento de la Merced de esta villa, á fin de prestar declaración en causa criminal que se instruye por el delito de incendio; bajo apercibimiento que si no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar.

Verín 8 de Febrero de 1886.—Valentín Vilariño.—Por su mandato, Benito Reigada.

Señas personales de José Novoa.

Estatura corta, pelo y ojos castaños, cara redonda, boca grande con labios gordos, barba poblada con patilla por abajo y bigote color trigueño; viste sombrero de paja ordinario, chaqueta y chaleco de paño burel del país, pantalón de estopa, y calza zapatos de becerro. J—793

VILLAR DEL ARZOBISPO

En la causa que se siguió en este Juzgado contra Dolores Giloa y Torres, hija de Manuel y Carmela, natural de Vall de Almonacid, de 31 años, casada, sobre uso de nombre supuesto

ó usurpación de estado civil, la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio pronunció sentencia publicada en 13 de Julio del año último, y declarada firme en 20 del propio mes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ignacio Balbas y Dolores Giloa y Torres á dos meses y un día de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y multa de 125 pesetas á cada uno, sufriendo por dicha multa la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente, y en todas las costas procesales por mitad, declarándolos comprendidos en el beneficio del Real decreto de 9 de Octubre de 1853, en cuya virtud se les tomará en cuenta la mitad del tiempo de la prisión sufrida; y como excede de la que deben cumplir, póngaseles inmediatamente en libertad por esta causa, expidiéndose para ello el oportuno mandamiento al Alcalde del Asilo municipal en cuanto á la Giloa, y dirigiéndose el correspondiente oficio por el conducto prevenido al Capitán general del distrito con respecto al Balbas. Para su ejecución librese á su tiempo certificado al Juzgado instructor de Villar del Arzobispo, al que se comisiona para ello.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Cayuela.—José de Pina y Cuenca.—Fernando del Alisal.»

Y hallándose la Dolores Giloa en ignorado paradero, á los efectos acordados en la ejecutoria, expido la presente, que le servirá de notificación en forma.

Villar del Arzobispo 8 de Febrero de 1886.—El Secretario de instrucción, Silverio Ribelles. J—744

VITORIA

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo Otaegui, domiciliado últimamente en la villa de Eibar, Guipúzcoa, grabador, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el local de la cárcel pública de esta ciudad, á fin de prestar declaración en la causa que instruyo contra Germán Iturralde y Averásturi por robo de pesetas; debiendo comparecer durante las horas de audiencia, ó sea de nueve de la mañana á la una de la tarde; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria á 10 de Febrero de 1886.—Martín Pérez y Pérez.—Por su mandato, Manuel de Pereda. J—768

ZARAGOZA—PILAR

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado pende causa criminal contra Fermín Sánchez Lucas, hijo de Dionisio y de Eleuteria, natural de Alcalá de Henares, vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, de 35 años de edad, sobre amenazas, y tengo acordado notificarle cierta providencia; y no habiendo podido tener efecto por haberse ausentado é ignorarse su actual paradero, he dispuesto en auto de este día, publicar su llamamiento para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de la policía judicial é individuos de la Guardia civil procedan á la busca y captura del expresado procesado Fermín Sánchez Lucas, procediendo á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 6 de Febrero de 1886.—Arturo Landa.—De su orden, Mamés Ariza. J—745

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra Francisca Verdejo y Arrenal, natural de Sabiñán, vecina de esta ciudad, viuda, de 30 años de edad, y otra sobre hurto, y tengo acordado notificarla la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa; y no habiendo podido verificarla por haberse ausentado ignorándose su actual domicilio, he dispuesto en providencia de este día publicar su llamamiento para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír la referida notificación; bajo apercibimiento que si no lo hiciera será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo mando á las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y dependientes de la policía judicial procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 10 de Febrero de 1886.—Arturo Landa.—De su orden, Mamés Ariza. J—769

D. Arturo Landa, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mariano Arcada Bansa, natural de Huesa, vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Bureta, núm. 18, de estado casado, de oficio jalmero, de 60 años de edad, depositario que es de los bienes muebles embargados á D. José Escuir en 12 de Mayo de 1880, para que dentro del preciso término de 20 días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número

ro 64, al objeto de hacerle cierto requerimiento en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa seguida contra aquél y otro sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 10 de Febrero de 1886.—Arturo Landá.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera. J—794

NOTICIAS OFICIALES

Ferrocarril de Silla á Cullera.

Balance de dicha Sociedad en 31 de Diciembre de 1885.

Table with financial data for Ferrocarril de Silla á Cullera, including sections for ACTIVO and PASIVO with various items and their corresponding values in Pesetas and Céntos.

Por la Sociedad del ferrocarril de Silla á Cullera, el Director gerente, Francisco de P. Formosa. X—1215

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Marzo de 1886, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates and public funds (FONDOS PÚBLICOS) for various locations and terms, including Duda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Liria, Lisaboa, etc.)

Bolsas extranjeras.

Table of foreign exchange rates for Paris (PARIS 8 DE MARZO) and London (Londres), including various terms like Duda perp., Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'50. Idem, á ocho días vista, dins., 46'25 p. París, á ocho días vista, fra., 4'65 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Marzo de 1886.

Meteorological observations table for Madrid, March 9, 1886, including columns for Hora, Altura, Temperatura, Humedad del aire, Dirección, and Estado.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 9 de Marzo de 1886.

Table of telegraphic reports from various localities (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Feruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Resorcial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta) regarding atmospheric conditions.

RETRASADOS

Table of delayed reports (RETRASADOS) for Pontevedra and Cáceres.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidas, ayer llovió en Avila, Cuenca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zaragoza.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Heses degolladas.

Vacas, 202.—Carneros, 82.—Corderos, 746.—Terneras, 91.—Ovejas, 47.—Total, 1.138.

Su peso en kilogramos..... 37.185.

Precio á los tablajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'46 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'61 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'70 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection points (Puntos de recaudación) and amounts in Pesetas and Céntos, including Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mostenses, and Fábrica del gas.

TOTAL..... 46.944'43

Madrid 9 de Marzo de 1886.—El Alcalde. Forman parte de este número los pliegos 15 y 16 del tomo I de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADEIRA.—En la última sesión celebrada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, después de darse cuenta de varias comunicaciones, la Corporación pasó á ocuparse en los asuntos del régimen interior administrativo. Fueron votados Académicos correspondientes en Málaga y Valladolid respectivamente los Sres. Marqués de la Paniega y D. César Alba.

El viernes próximo se verificará en el teatro de la Princesa el beneficio de la Sra. Doña Clotilde Lombía, poniéndose en escena la comedia en tres actos de Alejandro Dumas (hijo) Mr. Alfonso, arreglada á la escena española con el título de La viuda de López.

El sábado se efectuará en el teatro Lara el beneficio de la señora Gorritz, estrenándose las obras nuevas originales de dos aplaudidos autores, tituladas La mano derecha y Cara y cruz.

En la misma noche se verificará en el teatro Martín la inauguración de la segunda temporada teatral.

La Empresa cuenta con obras nuevas de reputados autores y con artistas muy aplaudidos, y tiene muy adelantados los ensayos de la zarzuela titulada Los dioses se van.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Melitón y compañeros mártires, y San Macario, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la capilla del Principe Pío.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 110 de abono.—Turno 2.º par.—De mala raza.—Sainete.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 21 de abono.—Turno 3.º impar.—San Sebastián mártir.—R. R.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—El testamento y la clave.—El señor de Bobadilla.—Pedro Jiménez.

TEATRO DE ESCLAVA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—El arte del toro.—Medium oyente.—La Diva.—Cuestión de cuartos.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Aliquid chupatur.—La criatura.—Perecico.